



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2020 00102 00
DEMANDANTE : ANA ELIZABETH TURRIAGO PÁRAMO
DEMANDADO : HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO E.S.E
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que en el numeral quinto del auto admisorio de fecha 04 de mayo de 2020, expedido en el proceso de la referencia, se ordenó a la parte actora realizar el pago de los gastos procesales; como también que mediante memorial recibido el 19 de octubre del mismo año la demandante acreditó su cumplimiento, se dispone que por Secretaría se proceda a efectuar las notificaciones ordenadas en dicha providencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6a4a77c7b3dd27dc6fcfb248a6ae73f4c57ade7fa28a22f21c8548639e363b9

Documento generado en 02/02/2021 12:06:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>